



Farmacéuticos comprometidos

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO

DEL COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS DE MADRID

• BASES CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid está comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), iniciativa universal promovida por la Organización de las Naciones Unidas y enmarcada en la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, que busca erradicar la pobreza, cuidar el planeta y garantizar la paz y la prosperidad de todas las personas. El Colegio es consciente del papel fundamental que juegan todas las empresas en la consecución de la Agenda 2030, y de que el desarrollo de su propia actividad impacta de una manera u otra en los ODS.

Esta Convocatoria de Ayudas se encuadra en la Estrategia de Acción Social del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid aprobada en 2024, cuyo objetivo es contribuir a la superación de las barreras sociales que dificultan la protección y el cuidado de la salud (entendida como estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, tal y como la define la Organización Mundial de la Salud) desde el valor diferencial de la profesión farmacéutica.

La Convocatoria, denominada CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO en su primera edición, está organizada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (en adelante COFM), corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, c/Santa Engracia, 31.

• OBJETIVO

La presente Convocatoria pretende apoyar económicamente proyectos impulsados por entidades no lucrativas alineados con el objetivo de esta estrategia que cuenten con un claro componente sanitario, fomenten la humanización de la salud y atiendan a personas frágiles, como pacientes crónicos, personas mayores y/o dependientes, personas en situación o riesgo de soledad no deseada, con problemas de adicciones y/o salud, etc.

El proyecto seleccionado será financiado con los ingresos obtenidos de las iniciativas solidarias impulsadas por el COFM en 2025 como, por ejemplo, los torneos solidarios de pádel y golf.

Esta Convocatoria se lanza para avanzar en la estrategia de Acción Social establecida por el COFM y en nuestro compromiso como organización de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La concesión de las ayudas se regirá por las bases que a continuación se describen:

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SUSCEPTIBLES DE APOYO

Los proyectos que se presenten a esta Convocatoria deberán encuadrarse en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible prioritarios en la Estrategia de Acción Social del COFM:

ODS 3 Salud y bienestar

Dentro de las metas fijadas en el ODS 3 por las Naciones Unidas, esta estrategia puede contribuir a las siguientes:

3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

ODS 10 Reducción de las desigualdades

La acción social del Colegio puede contribuir a las siguientes metas de este ODS:

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

ODS 17 Alianzas para contribuir a los ODS

Entre las metas fijadas para este ODS por las Naciones Unidas, esta estrategia de acción social puede alinearse con:

17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en la esfera pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Para tener acceso a la concesión de la ayuda, la entidad solicitante tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de sede social permanente en España.
- Tener personalidad jurídica y estar debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
- Estar constituida como entidad sin ánimo de lucro, que persiga finalidades de interés social.
- Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y laborales con la Seguridad Social.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el logro de sus fines sociales
- Podrán acceder a la convocatoria dos o más entidades en colaboración, que tienen que cumplir por separado todos los apartados anteriores. Una de ellas actuará como representante a efectos de comunicación y justificación de gastos ante los responsables del COFM.
- Las organizaciones tienen que especificar si los proyectos presentados han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas ante otras entidades públicas o privadas y detallar el importe de estas.
- Disponer de página web actualizada.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la Convocatoria.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

REQUISITOS QUE TIENEN QUE CONTEMPLAR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN

Para tener acceso a la concesión de la ayuda, los proyectos tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos se tendrán que destinar a ampliar, humanizar, facilitar o mejorar la protección y el cuidado de la salud (entendida como estado de completo bienestar físico, mental y social).
- En la ejecución de los proyectos, los profesionales sanitarios, especialmente los farmacéuticos, deberán tener un rol relevante.
- Los proyectos tienen que estar identificados de forma detallada: ubicación geográfica de su desarrollo, población a la que se destina la iniciativa, beneficios que se pretenden obtener, calendario de actividades y detalle presupuestario.
- La duración máxima del proyecto seleccionado en esta convocatoria será el año 2026, y el plazo máximo de ejecución será **hasta el 30 de octubre de 2026**.
- El importe máximo que se puede solicitar en la presente convocatoria son **12.000 euros**.
- Cuando por circunstancias excepcionales no se pueda iniciar la ejecución del proyecto en el periodo establecido, el Solicitante estará obligado a solicitar un aplazamiento que debe ser previa y expresamente autorizado por el COFM.
- La entidad seleccionada debe presentar al finalizar el Proyecto una memoria de este, que incluirá: un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, donde se contemplen los objetivos conseguidos, y un informe económico. Esta memoria se presentará en un plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

La presentación de la solicitud se hará mediante el envío a la dirección de correo electrónico accionsocial@cofm.es de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente completado con una extensión máxima de 15 páginas.
- Copia de Estatutos.
- Copia del CIF.
- Documento acreditativo de que la entidad está debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023.
- Memoria de actividades del ejercicio 2023.
- Certificado de la Agencia Tributaria de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002
- NIF de la persona que actuará como representante legal de la entidad.
- Documento que acredite la capacidad de la persona que actuará como representante legal de la entidad.

Todos los proyectos recibidos con posterioridad o que no incluyan toda la documentación solicitada en las presentes bases quedarán excluidos de la convocatoria.

En cualquier caso, el COFM podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del proyecto cuando así lo estime necesario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **29 de enero de 2025, a las 9:00 horas y finalizará el 9 de marzo de 2025, a las 23:59 horas.**

Las solicitudes remitidas fuera de plazo o por otro conducto que no sea el establecido, o que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación requerida o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

La Convocatoria se comunicará en la web corporativa del COFM: www.cofm.es

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ayudas que se regulan con estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que la entidad solicitante cuente con trayectoria y especialización contrastadas en el tipo de proyecto solicitado, valorando su pertenencia a redes de entidades, el apoyo de la base social y contar con mecanismos para garantizar su calidad y transparencia.
- Calidad técnica y rigor del proyecto con unos resultados claros, concretos y medibles y unas actividades detalladas y coherentes.
- Utilidad sociosanitaria: el proyecto da respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura
- Que el proyecto se dirija a personas frágiles como pacientes crónicos, personas mayores y/o dependientes, personas en situación o riesgo de soledad no deseada, con problemas de adicciones y/o salud mental o personas con discapacidad.
- Que el proyecto incorpore un enfoque innovador o elementos de humanización, atención personalizada, trabajo comunitario o alianzas con otros agentes.
- Que el proyecto contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) prioritarios para el COFM: Salud y bienestar (ODS 3), Reducción de las desigualdades (ODS 10) y Alianzas para contribuir a los ODS (ODS 17).
- Que el proyecto contemple el desarrollo de actividades en la Comunidad de Madrid.
- Que el proyecto contemple la orientación al largo plazo buscando generar un impacto que sea sostenible y duradero en el tiempo.

SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El COFM resolverá dentro de los 30 días siguientes al plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes.

El grupo de Acción social del COFM tendrá la función de recibir y realizar la valoración inicial técnica de las solicitudes, según las bases de la convocatoria, de los proyectos presentados, y la Comisión Permanente del Colegio será el órgano encargado de la decisión final. Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán los establecidos en las presentes bases y la Comisión será soberana en su decisión y gozará de plena autonomía en la elección de la candidatura ganadora.

Si un miembro del jurado (constituido por los miembros de la Comisión Permanente) tuviera conflicto de intereses con algún proyecto presentado, deberá abstenerse de votar dicho proyecto.

La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, el proyecto seleccionado será recogido en un acta que será aprobada por todos los miembros del jurado.

La decisión aprobada se comunicará a cada una de las entidades participantes en la Convocatoria, independientemente del resultado de esta, a través de correo electrónico.

En la página web del Colegio de Farmacéuticos de Madrid (www.cofm.es) se publicará el proyecto y entidad receptora de las ayudas.

FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

El proyecto seleccionado será financiado con los ingresos obtenidos de las iniciativas solidarias impulsadas por el COFM en 2025 como, por ejemplo, los torneos solidarios de pádel y golf, a los que podrían sumarse donaciones directas de personas físicas o entidades que lo deseen a la ONG u organización encargada del proyecto seleccionado.

El coste de las actividades deportivas o culturales de carácter solidario impulsadas por el COFM y los gastos asociados a la gestión de la Convocatoria se sufragarán con patrocinios de terceros.

El importe de la donación son los fondos recaudados por el centro deportivo o cultural encargado del evento/actividad, y se corresponde con la venta de entradas y/o inscripciones de los participantes. Posteriormente, el mismo centro transfiere estos fondos a la ONG y/u organización que haya sido previamente seleccionada por el COFM en la Convocatoria correspondiente y cuyos proyectos sigan vivos en la fecha de celebración del evento/actividad, excepto en el caso de que el importe de las entradas y/o inscripciones pueda ser ingresado directamente en la cuenta de la ONG correspondiente, en cuyo caso se empleará esta fórmula para hacer llegar la donación.

Las donaciones directas de una o varias entidades a la ONG y/u organización encargada del proyecto seleccionado se articularán a través de los correspondientes convenios que deberán ser suscritos entre el COFM, la entidad que va a financiar/cofinanciar vía donación la ejecución del proyecto seleccionado y la ONG y/u organización encargada de la ejecución del proyecto seleccionado.

Las donaciones se justificarán mediante el correspondiente certificado fiscal emitido por la entidad beneficiaria, a solicitud de la persona física o jurídica que haya realizado la donación.

La entidad beneficiaria dispondrá de los medios necesarios para recibir las solicitudes y emitir los certificados fiscales de las donaciones al proyecto seleccionado

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

El plazo para la realización del proyecto **finalizará como máximo el 30 de octubre de 2026.**

La entidad se compromete a proseguir ininterrumpidamente el proyecto hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las presentes bases.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la solicitud presentada sin modificaciones en su presupuesto o de las actividades previstas

Cuando finalice el proyecto, la entidad emitirá y enviara al Colegio de Farmacéuticos de Madrid una memoria, donde se especificarán los resultados obtenidos y conclusiones, así como también una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid podrá solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que considere oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. En caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación de los informes periódicos y justificación de los gastos realizados, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto y solicitar la devolución de los importes abonados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

PUBLICIDAD

Tanto las entidades seleccionadas como el COFM se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

No obstante lo anterior, las entidades seleccionadas harán constar la colaboración del COFM al facilitar la información sobre el proyecto a cualquier medio de difusión, pudiendo utilizar su denominación o signos distintivos, sin que ello implique la concesión de una licencia sobre la marca.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración del COFM utilizando su imagen, denominación o signos distintivos, informarán al COFM sobre la forma en que se realizará dicho uso, para que este exprese por escrito su consentimiento, aplicando para ello y cuando proceda la Política de cesión de uso de logos y marcas vigente en el COFM.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos del COFM, se utilizará exclusivamente en la versión que se facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Los proyectos serán incorporados a la web del COFM y a las redes sociales del COFM para garantizar su visibilidad y difusión.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información, documentos y demás extremos que sean puestos a disposición del COFM como consecuencia del cumplimiento de las presentes Bases de Convocatoria serán considerados confidenciales, estando las entidades solicitantes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos, así como a hacer respetar tal secreto a las personas que accedan a ella.

La información confidencial que, en su caso, sea facilitada por las entidades solicitantes se utilizará a los fines exclusivos de propiciar el recto desarrollo y cumplimiento de las presentes Bases de Convocatoria y no será divulgada o comunicada (en todo o en parte) a terceros sin el previo consentimiento de quien la facilite, el cual habrá de ser manifestado por escrito, excepto en el supuesto de que la misma fuera requerida a instancia de un juez o autoridad administrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el Responsable del tratamiento de los datos personales es el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM) con domicilio en Calle Santa Engracia, 31 (28010-Madrid), teléfono de contacto 914068400 y con dirección de correo electrónico cofm@cofm.es.

Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Convocatoria de CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO organizada por el COFM a los efectos de tramitar las solicitudes recibidas, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales.

Todos los datos que se faciliten en la solicitud para ser seleccionada como entidad colaboradora del COFM, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para que el COFM pueda cumplir con la gestión y los trámites subsiguientes en relación con las presentes Bases de Convocatoria.

En caso de no facilitar dichos datos, no se podrá atender su solicitud, ya que resultan necesarios para poder cumplir con la finalidad del tratamiento

Adicionalmente, los solicitantes garantizan la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar al COFM cualquier variación que se produzca en los mismos.

Las bases de legitimación que habilitan al COFM para llevar a cabo la finalidad del tratamiento anteriormente descrito son:

- El tratamiento es necesario para la ejecución de las presentes bases y para la gestión de su solicitud a los efectos de ser seleccionada como entidad colaboradora del COFM y beneficiaria de las ayudas referenciadas en la Convocatoria (artículo 6.1.b RGPD).
- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD.

Destinatarios de los datos: los datos personales facilitados no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales o por requerimiento judicial.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, cuando ya no sean necesarios para tal finalidad, se aplicarán medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Los solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como revocar su consentimiento mediante solicitud acompañada de documento acreditativo de su identidad, en la que especificarán cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho, remitiéndola a la siguiente dirección: COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID c/Santa Engracia, 31 (28010-Madrid) o al correo electrónico: dpd.cofm@cofm.es. Asimismo, pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Adicionalmente, los solicitantes pueden presentar cualquier reclamación, consulta o solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos ante el delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: COFM SERVICIOS 31 S.L.U. c/Santa Engracia, 31 - 2ª Planta (28010-Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a dpd.cofm@cofm.es.

Los solicitantes pueden consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y Registro de Actividades accesibles a través de la página web: <https://www.cofm.es/es/aviso-legal/>.

➡ ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de estas Bases, así como el fallo inapelable del jurado.

Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por el COFM, quien se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, el contenido de estas Bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web del COFM.

El COFM no será titular de los proyectos apoyados y su realización y titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

El COFM no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectado por las mismas.

➡ MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN

El COFM se reserva el derecho a: cancelar, suspender y/o modificar esta Convocatoria, siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada

En este caso se informará previamente a los solicitantes a través de los medios empleados para la celebración de la Convocatoria.

EL COFM no quedará obligado a entregar dotación económica alguna a las entidades en el caso de cancelación total o parcial de la Convocatoria, por causa de fuerza mayor o circunstancias que queden fuera del control del COFM.

➡ INFORMACIÓN Y CONSULTAS

A través de correo electrónico accionesocial@cofm.es

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE CANDIDATURA

ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS
BASES DE LA CONVOCATORIA



Farmacéuticos comprometidos

